



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 073-2017-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 16 de mayo de 2017

VISTA: la solicitud presentada por don GABINO MIGUEL RAFAEL NAMOC, alumno de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 10506037-16 y expediente N° 83317059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso: **LÓGICA JURÍDICA (Código 1200)** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente solicita regularización de nota del curso Lógica Jurídica, (Código 1200) del Primer Año de estudios, año académico 2016;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que don GABINO MIGUEL RAFAEL NAMOC ha cursado el Primer año de estudios en el año académico 2016, con matrícula N° 10506037-16. Al revisar el Sistema de Gestión Académica (SGA) ha verificado que el alumno figura **INHABILITADO** en el curso Lógica Jurídica, Nivelación 2016 - III, desarrollado por el profesor Teódulo Santos Cruz;

Que, el profesor, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que el citado estudiante ha asistido regularmente a clases cumpliendo con sus evaluaciones y obtenido la nota promocional DOCE (12), en el CURSO LÓGICA JURÍDICA, del Primer año de estudios, tal como consta en el informe y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota del estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con el calificativo de DOCE (12) en el curso Lógica Jurídica, del Primer año, año académico 2016 - III, desarrollado por el profesor Teódulo Santos Cruz, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente, debiéndose anular el calificativo de **INHABILITADO** en el curso Lógica Jurídica, año académico 2016 por no corresponderle;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la anotación de **INHABILITADO** a don GABINO MIGUEL RAFAEL NAMOC, en el curso **LÓGICA JURÍDICA (Código 1200)**, del Segundo Año de estudios, año académico 2016 - III con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, la regularización de nota del alumno recurrente en la asignatura, **LÓGICA JURÍDICA (Código 1200)**, con el calificativo de **DOCE (12)**, de la Escuela de Derecho del año académico 2016 - III, previa coordinación con la Oficina de Registro Técnico,

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota del estudiante GABINO MIGUEL RAFAEL NAMOC en el curso **LÓGICA JURÍDICA (Código 1200)**, del Primer Año de estudios, año académico 2016 - III, previa coordinación con el profesor **TEÓDULO SANTOS CRUZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vásquez Mayer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Reg. N° 100217059
Exp. N° 83317059E

cc:O.R.T
U.R.T.Dº
Interesado.
Archivo



Ms. Gladys M. Lupari Espinoza
Profesora Secretaria de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Julio
17/5/17